PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES	TITULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	Código: CT-FO-31		
		Versión No. 02	Página 1 de 2	
		Fecha	22 / 11 / 2021	

MODIFICATORIO - ACLARATORIO N° 1
AL CONTRATO DE COMPRAVENTA
No. 001-100-2023

Número del Contrato	001-100-2023	**Fecha del Contrato** 16 DE JUNIO DE 2023
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, establecimiento público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional	
NIT	899.999.162-4	
Contratista	CONFIABILIDAD INDUSTRIAL	
NIT	900.488.671-2	
Objeto Contractual	ADQUISICIÓN DE PLANTA O GENERADOR PORTATIL CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO.	
Valor	TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.472.833,00)	
Plazo de Ejecución	cuatro (04) meses a partir del cumplimiento de los requisitos y perfeccionamiento del contrato.	

Entre los suscritos: **ABG. ADRIANA RICAURTE DÍAZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.008.375 expedida en Bogotá, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., en su calidad de Subdirectora General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrada mediante Resolución No. 185 del 9 de febrero de 2023, debidamente facultada para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el representante legal JAIRO ANDRES RAMIREZ ROMERO actuando en nombre de la empresa **CONFIABILIDAD INDUSTRIAL S.A.S**, identificada con el número de NIT No. 900.488.671-2, hemos convenido por considerarlo procedente, la celebración del presente **MODIFICATORIO ACLARATORIO**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CONSIDERACIONES

1. Que el 16 de junio de 2023, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** y el contratista **CONFIABILIDAD INDUSTRIAL S.A.S**, suscribieron el Contrato de Suministro N° **001-100-2023** cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE PLANTA O GENERADOR PORTATIL CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO" por un valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.472.833,00).

2. En el contrato referido en la denominación del tipo de contrato; se determinó como CONTRATO DE **SUMINISTRO** siendo lo correcto **CONTRATO DE COMPRAVENTA**.

3. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Artículo 45. Corrección de errores formales, el cual señala que:

   "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"

   la Agencia Logística de las Fuerzas Militares procede a aclarar el tipo de contrato corresponde a COMPRAVENTA, como se contempló en el estudio previo.

4. Que, teniendo en cuenta el principio de la autonomía de la voluntad y que el plazo de ejecución del Contrato de compraventa N° 001-100-2023, se encuentra vigente, y al considerarse procedente y necesaria la suscripción del presente **MODIFICATORIO ACLARATORIO,** se convino lo siguiente:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR que la denominación del contrato de suministro es errónea, ya que como se menciona en el ESTUDIO PREVIO; el tipo de contrato es: COMPRAVENTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: para la validez y perfeccionamiento del presente **Aclaratorio N° 01**, queda perfeccionado con la firma del Ordenador del Gasto, **ABG. ADRIANA RICAURTE DÍAZ**, Subdirectora General de Contratos.

CLÁUSULA TERCERA: Los demás términos y condiciones del contrato inicial del 16 de junio de 2023, que no se modifican por medio del presente **MODIFICATORIO ACLARATORIO N° 1**, continúan vigentes para todos los efectos legales.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los 06 JUL 2023

POR EL CONTRATISTA,

JAIRO ANDRES RAMIREZ ROMERO
C.C No. 94.391.445 de Tulua
En nombre de
CONFIABILIDAD INDUSTRIAL S.A.S
NIT: 900.488671-1

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

ABG. ADRIANA RICAURTE DÍAZ
Subdirección General de Contratación
Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Ordenador del Gasto

Elaboró: AASD Sergio Alejandro Arias
Grupo Gestión Contractual

Revisó: Alejandra Silva Herrera
Coordinadora (E) Grupo Precontractual

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TITULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	Código: CT-FO-31 Versión No. 02 | Página 1 de 2 Fecha 22 11 2021	

MODIFICATORIO - ACLARATORIO N° 1
AL CONTRATO DE COMPRAVENTA
No. 001-100-2023

Número del Contrato	001-100-2023	**Fecha del Contrato** 16 DE JUNIO DE 2023
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, establecimiento público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional	
NIT	899.999.162-4	
Contratista	CONFIABILIDAD INDUSTRIAL	
NIT	900.488.671-2	
Objeto Contractual	ADQUISICIÓN DE PLANTA O GENERADOR PORTATIL CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO.	
Valor	TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.472.833,00)	
Plazo de Ejecución	cuatro (04) meses a partir del cumplimiento de los requisitos y perfeccionamiento del contrato.	

Entre los suscritos: **ABG. ADRIANA RICAURTE DÍAZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.008.375 expedida en Bogotá, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., en su calidad de Subdirectora General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrada mediante Resolución No. 185 del 9 de febrero de 2023, debidamente facultada para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el representante legal JAIRO ANDRES RAMIREZ ROMERO actuando en nombre de la empresa **CONFIABILIDAD INDUSTRIAL S.A.S**, identificada con el número de NIT No. 900.488.671-2, hemos convenido por considerarlo procedente, la celebración del presente **MODIFICATORIO ACLARATORIO**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CONSIDERACIONES

1. Que el 16 de junio de 2023, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** y el contratista **CONFIABILIDAD INDUSTRIAL S.A.S**, suscribieron el Contrato de Suministro N° **001-100-2023** cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE PLANTA O GENERADOR PORTATIL CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO" por un valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.472.833,00).

2. En el contrato referido en la denominación del tipo de contrato; se determinó como CONTRATO DE **SUMINISTRO** siendo lo correcto **CONTRATO DE COMPRAVENTA**.

3. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Artículo 45. Corrección de errores formales, el cual señala que:

   "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"

   la Agencia Logística de las Fuerzas Militares procede a aclarar el tipo de contrato corresponde a COMPRAVENTA, como se contempló en el estudio previo.

4. Que, teniendo en cuenta el principio de la autonomía de la voluntad y que el plazo de ejecución del Contrato de compraventa N° 001-100-2023, se encuentra vigente, y al considerarse procedente y necesaria la suscripción del presente **MODIFICATORIO ACLARATORIO,** se convino lo siguiente:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR que la denominación del contrato de suministro es errónea, ya que como se menciona en el ESTUDIO PREVIO; el tipo de contrato es: COMPRAVENTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: para la validez y perfeccionamiento del presente **Aclaratorio N° 01**, queda perfeccionado con la firma del Ordenador del Gasto, **ABG. ADRIANA RICAURTE DÍAZ**, Subdirectora General de Contratos.

CLÁUSULA TERCERA: Los demás términos y condiciones del contrato inicial del 16 de junio de 2023, que no se modifican por medio del presente **MODIFICATORIO ACLARATORIO N° 1**, continúan vigentes para todos los efectos legales.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los 06 JUL 2023

POR EL CONTRATISTA,

JAIRO ANDRES RAMIREZ ROMERO
C.C No. 94.391.445 de Tulua
En nombre de
CONFIABILIDAD INDUSTRIAL S.A.S
NIT: 900.488671-1

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

ABG. ADRIANA RICAURTE DÍAZ
Subdirección General de Contratación
Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Ordenador del Gasto

Elaboró: AASD Sergio Alejandro Arias
Grupo Gestión Contractual

Revisó: Alejandra Silva Herrera
Coordinadora (E) Grupo Precontractual

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas	TITULO: ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	Código: CT-FO-31		Grupo Social y Empresarial de la Defensa
		Versión No. 02	Página 1 de 2	
		Fecha	22 / 11 / 2021	

MODIFICATORIO - ACLARATORIO N° 1
AL CONTRATO DE COMPRAVENTA
No. 001-100-2023

Número del Contrato	001-100-2023	**Fecha del Contrato** 16 DE JUNIO DE 2023
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, establecimiento público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional	
NIT	899.999.162-4	
Contratista	CONFIABILIDAD INDUSTRIAL	
NIT	900.488.671-2	
Objeto Contractual	ADQUISICIÓN DE PLANTA O GENERADOR PORTATIL CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO.	
Valor	TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.472.833,00)	
Plazo de Ejecución	cuatro (04) meses a partir del cumplimiento de los requisitos y perfeccionamiento del contrato.	

Entre los suscritos: **ABG. ADRIANA RICAURTE DÍAZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.008.375 expedida en Bogotá, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., en su calidad de Subdirectora General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrada mediante Resolución No. 185 del 9 de febrero de 2023, debidamente facultada para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el representante legal JAIRO ANDRES RAMIREZ ROMERO actuando en nombre de la empresa **CONFIABILIDAD INDUSTRIAL S.A.S**, identificada con el número de NIT No. 900.488.671-2, hemos convenido por considerarlo procedente, la celebración del presente **MODIFICATORIO ACLARATORIO**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CONSIDERACIONES

1. Que el 16 de junio de 2023, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** y el contratista **CONFIABILIDAD INDUSTRIAL S.A.S**, suscribieron el Contrato de Suministro N° **001-100-2023** cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE PLANTA O GENERADOR PORTATIL CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO" por un valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.472.833,00).

2. En el contrato referido en la denominación del tipo de contrato; se determinó como CONTRATO DE **SUMINISTRO** siendo lo correcto **CONTRATO DE COMPRAVENTA**.

3. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Artículo 45. Corrección de errores formales, el cual señala que:

   "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"

   la Agencia Logística de las Fuerzas Militares procede a aclarar el tipo de contrato corresponde a COMPRAVENTA, como se contempló en el estudio previo.

4. Que, teniendo en cuenta el principio de la autonomía de la voluntad y que el plazo de ejecución del Contrato de compraventa N° 001-100-2023, se encuentra vigente, y al considerarse procedente y necesaria la suscripción del presente **MODIFICATORIO ACLARATORIO,** se convino lo siguiente:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR que la denominación del contrato de suministro es errónea, ya que como se menciona en el ESTUDIO PREVIO; el tipo de contrato es: COMPRAVENTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: para la validez y perfeccionamiento del presente **Aclaratorio N° 01**, queda perfeccionado con la firma del Ordenador del Gasto, **ABG. ADRIANA RICAURTE DÍAZ**, Subdirectora General de Contratos.

CLÁUSULA TERCERA: Los demás términos y condiciones del contrato inicial del 16 de junio de 2023, que no se modifican por medio del presente **MODIFICATORIO ACLARATORIO N° 1**, continúan vigentes para todos los efectos legales.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los 1144JUUL2023 14 JUL 2023

POR EL CONTRATISTA,

JAIRO ANDRES RAMIREZ ROMERO
C.C No. 94.391.445 de Tulua
En nombre de
CONFIABILIDAD INDUSTRIAL S.A.S
NIT: 900.488671-1

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

ABG. ADRIANA RICAURTE DÍAZ
Subdirección General de Contratación
Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Ordenador del Gasto

Elaboró: AASD Sergio Alejandro Arias
Grupo Gestión Contractual

Revisó: Alejandra Silva Herrera
Coordinadora (E) Grupo Precontractual